

ANEXO I

Perfil de la o el bibliotecario/a para la educación inicial

El cargo de bibliotecario/a cuenta con previsiones generales que se encuentran establecidas en los artículos 76 a 80 del Decreto 2299/11. A partir de ese marco, la Dirección Provincial de Educación Inicial asume la caracterización cualitativa del puesto de trabajo específico, en este caso, en concordancia con la propuesta curricular para la Educación Inicial, Resolución 3744/2022.

Dicha caracterización se traduce en un perfil del cargo requerido por la Dirección Provincial de Educación Inicial para ese puesto de trabajo, para que la Dirección de Tribunales de Clasificación analice, evalúe, defina y establezca cuáles son los títulos habilitantes y bonificantes que resultan pertinentes para dar respuesta a cada requerimiento.

El cargo de bibliotecaria/o se encuentra incluido en el nomenclador por Resolución N°3367/05 (así como en posteriores actualizaciones y/o modificaciones de la misma) de cargos previstos para la planta orgánico funcional (POF) de la Dirección Provincial de Educación Inicial. Sin embargo, los jardines de infantes no contaban hasta el momento con este cargo designado. En este sentido, por tratarse de un hecho fundacional, tan esperado y demandado, se requiere definir con precisión los perfiles de cobertura.

Por tales razones, resulta imprescindible especificar algunas características de los Jardines de Infantes bonaerenses y de los lineamientos con los que se lleva adelante la tarea de enseñanza de las primeras infancias para, de este modo, proyectar las tareas de las y los bibliotecarias/os a la luz de la reciente actualización curricular de la educación inicial.

En este marco, la Dirección Provincial de Educación Inicial requiere que el perfil del cargo de bibliotecaria/o de Jardines de Infantes contemple la realización de las tareas previstas en la normativa mencionada en el primer párrafo, atendiendo a las particularidades de las primeras infancias, sus familias y comunidades, a las perspectivas de enseñanza del Nivel Inicial y a las particularidades de las áreas de enseñanza así como a las transversalidades de la ESI, de la educación inclusiva, de la educación ambiental integral y de la perspectiva intercultural; en una trama de relaciones entre las propuestas pedagógicas y didácticas de las salas, de la institución y de las comunidades.

Se espera que la y el docente bibliotecaria/o para la educación inicial lleve adelante la tarea de cuidado y enseñanza desplegando acciones tales como:

- Organizar y gestionar las bibliotecas institucionales, de salas y sus vínculos con las bibliotecas comunitarias adecuándose a las necesidades y funciones propias de la educación inicial.
- Constituirse en referente institucional en las diversas políticas públicas de promoción de la lectura, provisiones de materiales de lecturas, etc.
- Participar en el proceso de definición del proyecto educativo institucional de las instituciones de Educación Inicial.
- Llevar adelante diversas estrategias para dar a conocer en el equipo docente la totalidad del acervo con el que cuenta el jardín de infantes.
- Ofrecer orientaciones institucionales específicas y acordes al nivel educativo para intensificar los usos de las bibliotecas.
- Diseñar proyectos, situaciones habituales, secuencias de enseñanza específicas del área de las bibliotecas en articulación con la tarea de enseñanza de las/los docentes a cargo de los grupos conformando parejas pedagógicas.
- Organizar propuestas de salas, institucionales y comunitarias con el propósito de intensificar las prácticas de lectura y narración.

- Garantizar la regularidad y frecuencia en los préstamos domiciliarios, la organización de bolsas viajeras, la conformación de bibliotecas familiares y otras formas de circulación de materiales de lectura resguardando la calidad y variedad de los textos.
- Prever y organizar diversos espacios, escenarios que resguarden la accesibilidad de los materiales de lectura acorde a las primeras infancias.
- Organizar y participar de eventos culturales, artísticos de la institución y la comunidad aportando intervenciones en favor de la promoción de la lectura.
- Evaluar y redefinir las acciones de acuerdo a los requerimientos institucionales y comunitarios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-25142618- -GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.